



DECRETO Nº _____/

TEMUCO,

18 JUL 2025

VISTOS:

1.- El acta de Notificación y Control N° 104 de fecha 10.07.2025 de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.

2.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980 y sus

modificaciones posteriores.

3.- El D.L. Na 3.063 DE 1979 sobre Rentas

Municipales y sus modificaciones posteriores.

4.- El Dictamen Nª 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N°. 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 09.07.2025 por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO:

1.- <u>Cadúquese</u> por no ejercer actividad comercial, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre : IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE

JUGUETES EL JUGUETON SPA

Rut

: 76.929.695-6

Dirección Particular

<u>Patente</u>

Rol : 2-26868

Actividad Económica : JUGUETERÍA, VENTA DE ARTÍCULOS DE REGALOS Y

LIBRERÍA.

Clasificación

: COMERCIALES

Dirección Comercial

: AVDA. J.M. BALMACEDA N° 909, LOCAL 4.

Rol Avalúo

: 00510-0041

N° Caducación

: 180.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifiquese el presente decreto por Correos de Chile, al domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO ESECRETARIO MUNICIPAL

HFV/V/N/mpñ.

Oficina de Partes

Dpto de Rentas y Patentes

Contribuyente.

ROBERTO NEIRA ABURTO